



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11021

COPIAPÓ, 10 NOV 2009

VISTOS : Estos antecedentes; Decreto Ley N° 1.439, de 1976; D.F.L. N° 22 de 1959, del Ministerio de hacienda; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Artículo 119 y demás pertinentes de la Ley N° 18.834 "Estatuto Administrativo"; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resoluciones Exenta N° 483, de 28.05.2009, de esta Intendencia Regional de Atacama; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 483, de 28.05.2009, de esta Intendencia Regional, se ordenó instruir investigación sumaria para establecer la responsabilidad administrativa que pudiese afectar a la funcionaria Sra. **MAGALY VARAS GONZÁLEZ**, Grado 03° EUR, Gobernadora Provincial de Huasco.

2.- Que instruida la Investigación Sumaria, y al tenor de lo declarado a fojas seis por Doña **MAGALY VARAS GONZÁLEZ**; lo manifestado por Don PATRICIO ALFONSO ROJAS SOTO, a fojas siete; lo expuesto a fojas ocho por Doña MILENA DEL CARMEN DÍAZ YÁÑEZ; y lo atestiguado por Doña MARGARITA GUZMÁN SCHULTHESS, a fojas nueve y diez; como asimismo, del análisis de los documentos de fojas veintiocho a fojas cincuenta y cuatro, queda en claro que no existen antecedentes idóneos para imputarle cargo a la inculpada en la entrega de beneficios a un Sindicato de Pescadores de la comuna de Huasco.

3.- Que el Fiscal Investigador en su VISTA FISCAL denominada Informe Investigación Sumaria, de fecha 15.09.2009, del cuaderno de investigación sumaria, propone sobreseer a la funcionaria Doña **MAGALY VARAS GONZÁLEZ**.

ID. DOC.
7683510

4.- Que conforme a lo informado por la Contraloría Regional de Atacama, mediante Oficio N° 3192, de 03.11.2009, indica que la Resolución Exenta N° 1055, de 30.10.2009, de esta Intendencia Regional, no se encuentra afecta al trámite de registro, atendido a la materia que trata.

RESUELVO:

1.- **ABSUÉLVASE** a Doña **MAGALY VARAS GONZÁLEZ**, Grado 03° EUR, Gobernadora Provincial del Huasco, por no haberse detectado su responsabilidad administrativa en los hechos investigados.

2.- **REEMPLÁZASE** la Resolución Exenta N° 1055, de 30.10.2009, de esta Intendencia Regional, por la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE E INSÉRTESE en su oportunidad en los archivos de esta Intendencia Regional.



**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**



**VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.



**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Contralor Regional de Atacama
 - Sra. Intendenta Regional de Atacama
 - Gobernación Provincial de Huasco
 - Sra. Magaly Varas González
 - Jefe de Depto. Administración y Finanzas Intendencia Regional
 - Asesoría Jurídica Intendencia Regional
 - Asesoría Jurídica Gobernación Provincial de Huasco
 - Carpeta Personal
 - Oficina de Partes
- VIC/PMC/mabt